



## **Informe de Gestión del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe – Junio de 2014**

Como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, comparezco una vez más ante esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia para rendir el informe de gestión que establece la ley y quiere la vida democrática y republicana.

No hace tanto que oíamos apenados las críticas que al sistema penal santafesino se hacían desde los más diversos ámbitos.

Particular resonancia avergonzante tuvieron -quizás por la misma discreción con la que fueron formuladas- las reflexiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su conocido fallo “Casal”, respecto a que una forma de enjuiciamiento regida por el secreto, el escriturismo y la ausencia de toda participación popular -como el que precisamente imperaba en Santa Fe- era manifiestamente inconstitucional y solo se la había podido tolerar por razones históricas.

Pero si el apartamiento de la Constitución hería la sensibilidad jurídica, mucho más dolía la constatación de que aplicando ese sistema tampoco se hacía materialmente Justicia, porque nadie comprendía lo que ocurría en el silencio abrumador de los expedientes y despachos judiciales, las víctimas de delitos no sabían a quién ocurrir en reclamo de sus derechos, y pasaban años y años sin que se produjeran definiciones.

En tal situación la pérdida social de confianza fue inevitable.

Pero se pudo superar el momento. Existieron hitos que es deber recordar, porque marcaron definitivamente el paso de un sistema arcaico e inconstitucional, a uno constitucional y ágil, apto para satisfacer los reclamos de la sociedad y así tratar de recuperar la confianza perdida.

Corresponde entre ellos mencionar:

- la convocatoria abierta para desarrollar un “Plan estratégico del Estado Provincial para la Justicia Santafesina” en cuyo seno se proyectó un nuevo esquema de enjuiciamiento con participación de universidades, colegios profesionales y entidades políticas e intermedias;
- la aprobación por esta Honorable Legislatura de un nuevo Código Procesal Penal para la Provincia de Santa Fe bajo Ley 12734;

- el dictado de las conocidas como “Leyes de implementación del nuevo sistema de justicia penal”;
- la decisión política de instrumentar realmente el sistema concebido en las normas;
- y, finalmente, la efectiva implementación de ellas por parte del Poder Ejecutivo de la provincia.

Pero hay algo más que es de pertinente resaltar: todos esos pasos se concretaron durante los años 2006/2014, a lo largo de los cuales se produjeron sucesivos cambios constitucionales en el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, asumiendo autoridades de distinto signo político, lo cual sin embargo no configuró obstáculos ni tropiezos serios para el desarrollo de lo concebido y la puesta en marcha del nuevo sistema penal.

A su vez, el nacimiento del nuevo sistema se produjo en el marco de una Constitución Provincial aún no adaptada formalmente a la reformada Constitución de la Nación y a los Pactos Constitucionales, lo cual generó dudas acerca de la compatibilidad de sus disposiciones, mas el esfuerzo interpretativo llevado a cabo por la Corte Suprema de Justicia de nuestra provincia, al que se sumó su decisión de contribuir a la puesta en vigencia del nuevo sistema penal, permitió superar los problemas.

Resultó y resulta de ese modo posible hablar propiamente de la existencia en la Provincia de Santa Fe de una verdadera política de Estado, mantenida a través del tiempo y a la que concurren los tres poderes del Estado.

Rindo a todos los que contribuyeron a su realización, mi homenaje.-

Claro es que con lo anterior no acaba la tarea emprendida, porque el nuevo sistema recién está dando sus primeros pasos y será necesario apoyarlo.

Una reforma como la que se propuso nuestra provincia es labor de alta complejidad y largo aliento, en la que habrá que cambiar prácticas y hábitos sólidamente asentados a lo largo del tiempo. En esa tarea mucho corresponde a quienes integramos propiamente el sistema, pero a no dudar será necesario mantener y operativizar el compromiso asumido por todos los poderes del Estado al coincidir en la antes elogiada política de estado.



¿Y qué hizo el Ministerio Público de la Acusación en tal sentido durante el tiempo transcurrido desde el último informe, concretado esa vez frente a la Cámara de Diputados?

Ante la Presidencia de esta Cámara procederé a depositar un detallado informe, que satisfaga de la mejor manera posible el mandato legal que sobre mi pesa de rendir ante la Legislatura un informe anual de gestión. Podrán los señores Senadores estudiar detenidamente el mismo, viendo que hemos incorporados cuadros estadísticos que reflejan lo ocurrido.

Quisiera sin embargo ahora referir a los principales aspectos del mismo.

Ante todo: el nuevo sistema penal ha sido colocado en vigencia real, y funciona. Como figuradamente se dijo en el reciente Congreso de Derecho Procesal realizado en la ciudad de Rafaela: el barco fue colocado en el agua, no se hundió y está en marcha.

Dicho lo anterior y fijando la atención en la Fiscalía, debo señalar que la mayor novedad institucional que se produjo en su seno fue la incorporación de los Fiscales, seguida de la asunción de sus tareas.

La labor que los mismos están cumpliendo, su compromiso ideológico y el esfuerzo cotidiano que desarrollan, los hace merecedores de los mayores elogios.

Las expectativas despertadas a consecuencia de la eficaz actuación de fiscales en los muchos casos en que les fue posible intervenir tempranamente, no pudieron en otros ser satisfechas, pero ello no fue fruto de la desidia sino de distintas circunstancias de entre las cuales parece oportuno señalar dos: la cruda realidad y el imperio de la ley.

La simple relación entre el número de hechos delictivos que ocurren y el de fiscales existentes -hasta ahora solo el 50% de los concebidos por ley- evidencia la imposibilidad material de los mismos para atender personalmente todos los casos y hacerse siempre presentes en el lugar de los hechos (circunstancia por otra parte no debida legalmente, además de desaconsejada por numerosa doctrina). A su vez, ciertas pretensiones particularmente relacionadas con el encarcelamiento preventivo de imputados tampoco pudieron cubrirse pero porque los fiscales deben, como no podría ser de otro modo, operar en el marco de la ley y la Constitución, tal como expresamente se estableciera en la ley N°13.013 al precisar como principio de actuación de la Fiscalía el requerir la justa aplicación de la ley resguardando la vigencia



equilibrada de todos los valores jurídicos consagrados en la Constitución y la ley.

Confío en que la conjugación de la voluntad política de cubrir todos los cargos necesarios, con nuestro empeño por acelerar la marcha de los procesos, incidirá en la comprensión social de las bondades del nuevo sistema penal.

En tanto, ya podemos señalar como un indudable éxito del sistema, no solo la publicidad que han adquirido las audiencias y así las intervenciones de los Fiscales y demás actores del proceso, sino también la celeridad con que se desarrollan todas las actuaciones, que está permitiendo que en brevísimos lapsos se presente a los imputados ante los tribunales y se desarrollen audiencias imputativas o de petición de medidas cautelares, se consagren salidas alternativas para casos que lo aconsejen y se concerten juicios abreviados que ponen fin al conflicto penal.

La Fiscalía ha procurado, y lo seguirá haciendo, actuar en forma transparente, permitiendo al efecto el conocimiento de lo que hace y por qué lo hace.

Sus disposiciones y reglamentos son publicados en la página web de la institución, se mantiene permanente contacto con los medios de comunicación y próximamente se constituirán los Consejos Asesores Regionales que nos informarán sobre las inquietudes de sus respectivas zonas territoriales.

Es cierto que se impone reserva -siempre limitada- a ciertas investigaciones en curso, mas ello es consecuencia de la necesidad de preservar a las víctimas, de asegurar el éxito de las mismas investigaciones y de evitar falsas noticias. Recordemos que una de las prácticas que se debe desterrar es la de dar por esclarecidos hechos por el solo anuncio de la detención de un sospechoso, abandonando luego la investigación aunque se establezca que ese sospechoso no había sido el autor del hecho.

Las relaciones con las víctimas es algo que nos preocupa en extremo. Es que debemos colaborar en el intento de rescatarlas del abandono en que el viejo sistema las había dejado.

Seguramente no podremos asumir por nosotros mismos la atención integral de ellas, porque semejante tarea requiere de una delicada preparación y exigente dedicación, pero debemos atender a sus intereses y orientarlas en la búsqueda de una solución para el injusto conflicto a que se vieron



sometidas. Esta finalidad no solo preside ya mismo la actividad de los Fiscales, sino que además es asumida desde los órganos de dirección que establecen al efecto relaciones con las asociaciones de víctimas, con los Centros de Asistencia Judicial, con Municipalidades y Comunas, para procurar consensuar soluciones que morigeren el dolor sufrido y hagan efectiva la Justicia sobre quienes las victimizaron.

Respecto a este último tema, no puedo dejar pasar la oportunidad de hacer presente la urgente necesidad de contar con una ley que regule la protección de testigos, toda vez que la ausencia de tal amparo unida al temor de represalias, lleva en numerosas oportunidades a guardar silencios que obstaculizan las investigaciones.

La nueva Fiscalía no quiere reproducir errores del pasado. No quiere convalidar el descargo del poder punitivo del Estado exclusivamente sobre algunos sectores sociales. Intenta que el mandato constitucional de igualdad ante la ley se haga también presente en la persecución penal.

Llevar a cabo esto implica cambios profundos, pero no imposibles. Ya están funcionando para ello fiscalías especializadas en la investigación y castigo de delitos complejos, prevemos la creación de Fiscalías Especiales con competencia sobre todo el territorio de la Provincia para dilucidar casos de abusos de poder por parte de funcionarios públicos, y para facilitar este nuevo rumbo de averiguaciones hemos firmado acuerdos de colaboración con organismos encargados del manejo de datos económicos relevantes.

No todos los frutos de esta tarea se recogerán en forma inmediata, pero algunos ya están apareciendo: con satisfacción hemos oído hace pocos días al Director de la Administración Provincial de Impuestos reconocer que en el poco tiempo que lleva en marcha el nuevo sistema penal, ya ha logrado dar respuesta a procedimientos por ella iniciados, respuestas que en el viejo sistema no se obtenían.

Ciertamente es mucha la tarea pendiente, pero estamos en el camino correcto.

Muchos desafíos nos quedan, pero los afrontaremos.

La creación del Organismo de Investigaciones es uno.

Desinteligencias producidas impidieron que se plasmara el proyecto aprobado al respecto por esta Legislatura, pero ya existen nuevos proyectos que necesariamente deben prosperar.



No puede mantenerse en el tiempo la realidad según la cual aquello que juzga la Justicia Penal es lo que quieren procesar las fuerzas de seguridad. Una nueva política debe existir sobre el punto y esta no puede ser otra sino la ya consagrada en el Código: son los fiscales quienes deben dirigir la investigación, y para hacerlo eficazmente deben contar con un cuerpo propio de investigadores.

Hasta el momento hemos trabajado en el campo de la investigación con la Policía tradicional, en una relación que no siempre ha sido sencilla porque, entre otras cosas, esa propia fuerza se halla internamente en trance de modificación.

Debe sin embargo quedar en claro algo: ¡no es cierto que el nuevo Código o la nueva Fiscalía hayan atado las manos de la Policía; sí en cambio lo es que cuando ella cumpla funciones de investigación será dirigida por los Fiscales!

El proceso de transformación de la fuerza policial que están llevando a cabo las autoridades del Ministerio de Seguridad, ha dado lugar a una muy nueva “Policía de Investigaciones” en la que tenemos centrada muchas esperanzas. Ello como consecuencia de que dará lugar a la especialización de sus integrantes y al establecimiento de nuevas relaciones y vasos comunicantes con nuestro Ministerio de la Acusación.

Por nuestra parte hemos elaborado un plan de desarrollo institucional y uno de política criminal, que oportunamente diéramos a conocer y a los que ajustaremos nuestra marcha.

Conociendo que se encuentran presentes en el debate legislativo temas de profunda repercusión en el funcionamiento del sistema penal, tales como los relacionados con el régimen procesal de menores, el régimen de Faltas o Contravenciones y hasta el denominado de “narcomenudeo”, estamos atentos a su desarrollo confiando en que cualquier decisión que se adopte tenga en cuenta las capacidades reales del sistema penal hoy existente.

Luego de haber reflexionado acerca de los principios legales que deben informar la actuación del Ministerio de la Acusación, entre todos hemos tratado de hacerlos realidad, plasmándolos en nuestra organización y procurando que impregnen nuestras prácticas. Pese a esto, nos mantenemos permanentemente alertas para ver las consecuencias de nuestro trabajo, toda

vez que comprendemos que semejante visión puede aconsejar la modificación de interpretaciones y prácticas de trabajo.

### **Administración de los recursos económicos asignados por ley**

El 1 de enero de 2014 el MPA asumió su propia administración de acuerdo a lo establecido en la ley provincial 13.404. Los recursos económicos con los que cuenta el MPA son las partidas que le otorga el presupuesto general, y no obtuvo otros distintos de los previstos en el artículo 65 de la ley 13.013.

A través de la ley de Presupuesto, se asignó al MPA para 2014 un total de \$ 40.932.000.

De ése monto –a fines de mayo–, el MPA ya había transferido \$ 20.586.595 al Poder Judicial, para que haga frente a los sueldos y cargas patronales de los funcionarios y empleados.

Del resto de las partidas presupuestarias se comprometió en el ejercicio la suma de \$ 12.505.815, destinado al pago de alquileres de inmuebles (\$ 3.391.632); adquisición de maquinarias y equipos informáticos (\$ 3.291.022); mantenimiento y reparaciones (\$ 2.474.004); y becas y pasantías (\$ 1.247.557).

Se prevé que durante el resto del corriente año, será necesario solicitar al Poder Ejecutivo más partidas presupuestarias, lo que impactará en el cálculo de futuros presupuestos. Dicha extensión presupuestaria es necesaria para:

- 1) adquirir el equipamiento informático indispensable para el funcionamiento del MPA, debido a que en la actualidad se utiliza hardware facilitado por el Poder Ejecutivo, cuya magnitud no responde ya a las necesidades actuales–;
- 2) las remuneraciones de los nuevos Fiscales, Fiscales Adjuntos y empleados; y
- 3) los mayores gastos de equipamiento y funcionamiento a los que se deberá hacer frente por contar con una planta de personal más amplia.

### **Gestión institucional**

La ley 13.013 y la aprobación de las estructuras orgánicas funcionales han dispuesto el marco organizacional y la regulación del funcionamiento de la



Institución.

Las consecuencias de este marco normativo es asegurar el despliegue territorial de la persecución penal pública facilitado fundamentalmente por la creación de la Fiscalía General y 5 Fiscalías Regionales. Sumados a estos órganos de dirección se establecieron la implantación en diferentes ciudades de la provincia de 20 unidades fiscales y 11 unidades fiscales especiales a los fines de garantizar la desconcentración administrativa del servicio brindado por el Ministerio. En la misma línea, y en ciudades menos pobladas, pero con un auge creciente de hechos delictivos, se dispuso la apertura de un conjunto de delegaciones fiscales dependientes de las unidades fiscales más aledañas, con el fin de asistir lo más cerca posible a más de tres millones de habitantes distribuidos en 133,007 km<sup>2</sup> de su territorio.

Si bien esta "apertura geográfica" incide positivamente en la imagen institucional y en la atención de la población conforme a su realidad geográfica, social y cultural, no es menos cierto, que también este diseño atenta contra los mecanismos de coordinación y articulación de la política criminal en la provincia.

Esta situación generó la necesidad de disponer de herramientas que facilitaran la administración operativa y gerencial del Ministerio, no sólo en la gestión descentralizada de información y documentación, sino también en la prestación de servicios con relativa autonomía.

Para ello se analizaron diferentes alternativas de gestión que facilitaran el trabajo colaborativo de las diferentes dependencias. Se estudiaron diversas posibilidades de actuación y se concluyó en la necesidad de disponer de una plataforma, que permitiera de manera eficiente y oportuna, acceder a través de Internet, a contenidos y servicios actualizados. Con ello se pretendió minimizar el empleo de correos electrónicos, llamadas desde teléfonos fijos y/o celulares, o medios impresos, para disponer en tiempo real de toda la información que pudiera necesitar un funcionario, un fiscal o un administrativo del MPA para poder desempeñar sus funciones.

Se creó así el llamado Tablero Institucional que tiene como objetivo garantizar y facilitar el acceso en tiempo real a cualquier información, contenido o servicio que requiera un funcionario o empleado del MPA para desempeñar sus funciones, independientemente del lugar físico u horario en el que esté trabajando.



Por otra parte, la Secretaría General, a través de la Dirección de Legal y Técnica:

- a) logró optimizar y dinamizar el circuito administrativo diseñado para los expedientes, documentos, oficios y todos los trámites que se gestionen en el ámbito de las distintas áreas de la Fiscalía General, a partir de:
  - a. la puesta en marcha del sistema informático inicial de asientos y registración de ingresos, egresos de expedientes, documental, oficios y correspondencias;
  - b. la articulación de dicho sistema y las acciones mencionadas con la aplicación del manual operativo de Mesa de Entradas;
- b) diseñó y puso en funcionamiento un sistema informático inicial de generación alfa numérica de expedientes para su caratulación, que permitió la compaginación del movimiento administrativo de los expedientes –desde su ingreso hasta su egreso- con los correspondientes decretos y movimientos internos;
- c) materializó el traspaso de los libros de resoluciones y actos administrativos al ámbito de la Secretaría General. Se comenzó con la elaboración y registración de los actos administrativos del MPA, de acuerdo a lo establecido por la ley de administración financiera y sus decretos reglamentarios en coordinación con las distintas áreas del organismo. Esta acción fue posible gracias al convenio de colaboración rubricado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia y el MPA;
- d) elaboró y puso en funcionamiento un circuito administrativo para efectivizar las comunicaciones de los actos administrativos al Tribunal de Cuentas -delegación Tribunales- y el posterior itinerario de notificaciones a los interesados;
- e) emitió, registró, comunicó y, posteriormente, elaboró rutas notificadorias de 147 resoluciones en lo que va del año calendario judicial;
- f) habilitó archivos específicos para la emisión, registración y notificación de las Instrucciones Generales que emite el Fiscal General.

Además, se concretó la puesta en marcha de:

- a) un sistema informático de Registro de Causas del MPA que permitió organizar y sistematizar esta caudalosa información. También en este caso se crearon usuarios para el personal del MPA que tiene a su cargo

la administración .

- b) un puesto de consulta del Sistema Nacional de Reincidencia, lo cual permite agilizar y efficientizar el trabajo de los fiscales y de los fiscales regionales;
- c) el SIPAF para la gestión Económico Financiera del MPA.

También se avanzó en un trabajo de monitoreo del funcionamiento del MPA. Si bien está previsto que dicha tarea la realice una Oficina de Planificación y Monitoreo que aún no se puso en marcha debido a la falta de recursos humanos, la tarea comenzó a realizarse desde la dirección de Política Criminal de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos:

- a) se concretaron entrevistas semiestructuradas con todos los funcionarios del MPA, en las que se relevan las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, obstáculos y problemas detectados y medidas adoptadas para la superación de estos últimos;
- b) se comenzó un proceso de monitoreo y evaluación del Sistema Informático, a los fines de detectar debilidades y fortalezas para emprender las acciones necesarias.

En el marco de la creación de la Dirección General de Policía de Investigaciones (PDI), se realizaron dos acciones:

- a) se inició un monitoreo de su proceso de implementación en todo el ámbito provincial. Dicha labor se realiza conjuntamente con el ministerio de Seguridad de la provincia y con la Subsecretaría Organizadora de la Policía de Investigaciones (SOPDI), organismos con los que se realizan reuniones semanales para analizar el avance de la PDI y la determinación de acciones para superar los obstáculos y problemas detectados;
- b) se relevaron 300 legajos de personal policial, y se analizaron los antecedentes profesionales, administrativos y judiciales de cada uno de ellos. Los resultados de dicho relevamiento se enviaron al Ministerio de Seguridad, que será el órgano encargado de decidir la incorporación efectiva o no del personal preseleccionado.

El Fiscal General dictó la “Instrucción General N°003/2014” y la “Instrucción General N°004/2014” destinadas a fijar pautas y guías de actuación para los funcionarios de la Policía de la Provincia de Santa Fe que actúen en la “función judicial”. Se trata de una acción tendiente a concretar la dirección y

control funcional de la policía por parte de los órganos fiscales, durante el desarrollo de actividades vinculadas a la investigación de delitos.

Sobre los Criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente, debemos destacar que se pretenderán consolidar los procesos de investigación criminal para la averiguación de delitos, para lo cual resulta necesario desarrollar competencias institucionales, se trabajará en el diseño e implementación Institucional de una Unidad Fiscal Especial en el ámbito de la Fiscalía General con competencia en materia de Delitos complejos y cometidos por Funcionarios Públicos.

Por otra parte, se buscará consolidar los mecanismos y procesos de producción de Información Criminal dependientes del MPA y coordinación con otras agencias estatales para la conformación de un Sistema Único de Información Criminal en la Provincia de Santa Fe.

### **Apertura a la comunidad**

Consciente de la necesidad de avanzar en mecanismos que permitan facilitar el acceso de la población a las herramientas que brinda el nuevo sistema penal en la provincia, se logró poner en funcionamiento un sistema informático de Registro de Denuncias de acceso libre y de fácil manejo para toda la población. Y para la administración de dicho sistema, se creó un esquema de usuarios para el personal del MPA que tiene a su cargo la administración del sistema.

Por otra parte, el Fiscal General realizó las siguientes acciones específicas para estrechar el vínculo con periodistas:

- a) reuniones a agenda abierta con periodistas y líderes de opinión de las cinco circunscripciones judiciales;
- b) conferencias de prensa en las ciudades de Santa Fe y Rosario para presentar el Plan de Desarrollo Institucional del MPA;
- c) conferencias de prensa en las ciudades de Santa Fe y Rosario para dar un balance de los primeros 100 días de la puesta en marcha del nuevo sistema de justicia penal;
- d) participación en conferencia de prensa junto al Fiscal Regional de Rafaela para denunciar el presunto mal desempeño de policías de la ciudad de Frontera, entre otras actividades.

Además, atendiendo a la importancia de la relación del MPA y sus actores con los medios masivos de comunicación, se realizó el concurso público de antecedentes, oposición y examen para seleccionar un Jefe de Prensa del MPA, el cual ya fue resuelto estando pendiente su designación.

También se trabajó en la actualización informativa de la página web del MPA, y se comenzó un relevamiento y trabajo diagnóstico para modificar su estructuración.

Se organizaron encuentros con asociaciones de víctimas que permitieron intercambiar opiniones sobre los criterios que deben seguirse a efectos de realizar una adecuada orientación a las víctimas.

### **Vínculos institucionales**

Entre el 19 de diciembre de 2013 y el 10 de junio de 2014, el Fiscal General firmó 19 convenios. Es decir, en un total de 174 días, rubricó un convenio cada nueve días, lo cual muestra el espíritu de vinculación y apertura del MPA a la comunidad.

De estos 19 acuerdos, 12 fueron con municipios (Rafaela; San Cristóbal; Funes; Santo Tomé; Las Toscas; Avellaneda; Vera; Rosario; Sunchales; San José del Rincón; y Venado Tuerto) que pertenecen a las cinco circunscripciones judiciales, lo que permitió garantizar la presencia institucional del MPA en todas las circunscripciones del Poder Judicial provincial. Los convenios rubricados tienen como objetivo trabajar mancomunadamente en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas de interés común.

También se firmó con el gobierno provincial un convenio de colaboración y cooperación para diseñar, coordinar y ejecutar la actuación interinstitucional entre los funcionarios y reparticiones dependientes del MPA y los organismos que se encuentren en la órbita del ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Además, se firmaron dos convenios con organismos de la órbita provincial: uno con la Administración Provincial de Impuestos (API) y otro con la Defensoría del Pueblo. El primero de ellos, para trabajar conjuntamente en la elaboración de guías instructivos y protocolos conjuntos que posibiliten realizar las presentaciones de denuncias en potenciales casos de criminalidad tributaria. Esto evidencia una clara política definida por el MPA para avanzar en la persecución de los denominados delitos de “cuello blanco” (Ver

*“Persecución de los denominados delitos de ‘cuello blanco’”*).

Por su parte, el acuerdo con la Defensoría del Pueblo tiene como objetivo elaborar y ejecutar programas en áreas de Asistencia a la Víctima, Mediación, Capacitación e Información.

En su relación con el Estado Nacional, el Fiscal General rubricó tres convenios: uno con la Procuración General de la Nación, y dos con la Universidad Nacional del Litoral. En cuanto al primero de ellos, tiene como objetivo establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones. En relación a los convenios suscriptos con la UNL, uno de ellos es de tipo general, y el otro es específico para que los alumnos de la carrera de especialista en Medicina Legal, realicen las prácticas observacionales propias de la carrera en el ámbito del consultorio Médico Forense y de la Morgue Judicial del Ministerio.

El Fiscal General también rubricó un acta-acuerdo interorgánico con el Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

También se estrecharon vínculos con instituciones públicas y privadas con el objetivo de generar accesos a insumos y herramientas útiles y necesarias para el desarrollo eficaz de los procesos de investigación penal. Las instituciones con las que se consolidó el vínculo en el sentido mencionado son:

- \* Registro Nacional de Armas (RENAR), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- \* Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- \* Sistema Federal Biométrica para la Seguridad (SIBIOS), dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- \* Sistema Nacional Automatizado de Información Balística (SAIB), dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

### **Persecución de los denominados delitos de “cuello blanco” y “delitos complejos”**

Se avanzó decididamente en la priorización y orientación de los recursos y las acciones de investigación y persecución penal hacia los comportamientos delictivos generadores de altos daños sociales y

económicos. En tal sentido, se desarrollaron acciones para corregir el funcionamiento selectivo y desigual del sistema de persecución penal, apuntando a los delitos graves, delitos cometidos por funcionarios públicos y delitos económicos de sectores poderosos y con consecuencias sociales económicas graves. Para lograr estos objetivos, se formalizaron convenios de cooperación con las siguientes instituciones:

- Administración Provincial de Impuestos
- Ministerio Público Fiscal de la Nación
- Empresa Provincial de la Energía (en trámite)

También se consolidó un dispositivo de trabajo y coordinación de acciones con la secretaría de Control de Seguridad; con la dirección Provincial de Asuntos Internos y con la secretaría de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad.

#### **Elaboración de documentos institucionales**

- a) Se logró la producción del Primer Documento Base para la implementación de una Política de Persecución Penal Democrática, que procura establecer una línea de base para generar una política democrática de persecución penal orientada por nuevos principios. El trabajo fue realizado a través de la dirección de Política Criminal dependiente de la secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.
- b) Se elaboró el Primer Informe Estadístico denominado “Hacia una 'línea de base' sobre el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal en la provincia de Santa Fe 2007/2013”. Fue realizado en base a datos oficiales de la Institución Policial, el Poder Judicial y el Servicio Penitenciario. Su objetivo es describir el funcionamiento del sistema de justicia penal en la provincia de Santa Fe durante el período inmediatamente anterior a la puesta en marcha del nuevo modelo de enjuiciamiento penal. El documento consta de tres partes:
  - a. en la primera se observa la evolución de la cantidad y el tipo de delitos registrados por la institución policial en toda la provincia;
  - b. en la segunda se describen las variaciones en el volumen de causas ingresadas a los tribunales penales provinciales;
  - c. y en la tercera se analiza la cantidad y la distribución de las personas privadas de su libertad por orden judicial en todo el

territorio de Santa Fe. En todos los casos en base a períodos que abarcan aproximadamente los años 2007 y 2013.

### **Obras y bienes inmuebles**

El MPA cuenta con sedes en las cabeceras de las circunscripciones judiciales y en las ciudades de Coronda, San Javier, San Jorge, Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución, Melincué, Rufino, Vera, Las Toscas, San Cristóbal y Tostado.

Como se dijo anteriormente, pese a contar con el espacio físico de trabajo, las ciudades de Coronda, Las Toscas y Tostado no cuentan con Órgano Fiscal designado.

Los inmuebles en los que funcionan las sedes de las fiscalías regionales y de las fiscalías, son alquilados por el MPA, excepto los correspondientes a Cañada de Gómez, Casilda, Melincué y Rufino donde la Corte Suprema de Justicia cedió un espacio físico para instalar las oficinas.

El inmueble en el que funcionará la Unidad Fiscal de la ciudad de Esperanza fue alquilado en abril de este año, y próximamente se habilitará la atención al público en dichas oficinas.

Por su parte, se realizaron las siguientes obras:

- a) finalización de los trabajos en la planta baja y en el primer piso de la sede de la Fiscalía Regional 2 de Rosario, lo que permitió habilitar un total de 108 puestos de trabajo.
- b) Culminación de los trabajos en la planta baja de la sede de la Fiscalía Regional 4 de Reconquista, lo que permitió habilitar seis puestos de trabajo.
- c) Realización de trabajos de adecuación en las sedes de las unidades fiscales de las ciudades de Vera y Tostado.
- d) Cableado de la sede de la Fiscalía Regional 5 de Rafaela, lo que permitió conectar las computadoras al sistema provincial, a través de WIFI.
- e) Refuncionalización del inmueble locado para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción (obra en marcha).

### **Bienes muebles**

Asumida desde el principio del corriente año por el MPA la

administración de las partidas que le asigna el presupuesto provincial, las compras de bienes muebles para equipar las oficinas se realizan de acuerdo a las necesidades del servicio. Lo mismo ocurre con la contratación del servicio de telefonía, tanto fija como móvil.

En lo que respecta a vehículos, el MPA contaba con dos unidades adquiridas por el ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En 2014 se adquirieron dos unidades más, y está en trámite la compra de cinco utilitarios, todos destinados a las Fiscalías Regionales.

En cuanto a los bienes informáticos, se logró:

- a) la distribución e instalación de 199 equipos PC y 51 impresoras entre las 17 unidades fiscales y la Fiscalía General;
- b) la configuración de los equipos informáticos de manera tal que pudieran ser conectados a la VPN provincial de acuerdo a las condiciones de conectividad de cada lugar;
- c) la puesta en funcionamiento del mail institucional del MPA, y se crearon 247 cuentas de correo electrónico para los agentes que lo requirieron;
- d) brindar soporte técnico permanentemente al personal del MPA para dar solución a las contingencias que se fueron presentando.

## **Recursos Humanos**

. Órganos Fiscales: para realizar la persecución penal pública en la provincia, el MPA cuenta en la actualidad con 43 Fiscales y 32 Fiscales Adjuntos. Si bien la cantidad de Fiscales se aproxima a lo establecido por la ley 13.013 (prevé 46 Fiscales en toda la provincia), los 32 Fiscales Adjuntos sólo representan una tercera parte de los 98 Fiscales Adjuntos previstos en la mencionada norma legal.

Es menester destacar que, de los 43 Fiscales y 32 Fiscales Adjuntos en funciones, sólo cinco Fiscales y cuatro Fiscales Adjuntos provienen del viejo sistema. La escasa repercusión que tuvo la posibilidad de traspaso regulada en la ley 13.004, plantea la necesidad de actuar conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia y el Poder Ejecutivo para intentar lograr que más cantidad de funcionarios del fuero penal dejen el viejo sistema y se incorporen al nuevo, cumpliendo funciones específicas de persecución penal.

. Órganos de Dirección y de Apoyo: para completar los Órganos de



Dirección del MPA falta el nombramiento del Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Venado Tuerto. Para suplir esta vacancia se nombró interinamente un Fiscal a cargo.

Similar situación se da respecto de la conformación de los Órganos de Apoyo a la Gestión, dado que aún no se nombró al Auditor General de Gestión. A raíz de esta carencia, se dictó una norma por medio de la cual, algunas de las funciones de dicho órgano fueron asumidas por otro funcionario. De esta manera, aunque provisoriamente, se aseguró el adecuado funcionamiento de la instrucción de sumarios internos.

El MPA al cesar el Convenio de Colaboración para su puesta en marcha el 31 de diciembre de 2013 contaba con los funcionarios previstos en su ley de creación, excepción hecha de los mencionados en párrafos anteriores, y 9 funcionarios más nombrados en áreas de Política Criminal, Administración, Informática y Despacho.

Con el respaldo de haber dictado sus propias estructuras y respetando los cargos que le asignó la ley 13.218 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir 31 cargos más, se seleccionaron los postulantes y se propuso su designación antes del final del año pasado. Todos ellos, hasta el presente no han sido designados.

La mayoría de estos funcionarios deben prestar funciones en las Fiscalías Regionales, y su nombramiento ya era necesario al comenzar la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal el 10 de febrero pasado.

. Personal Administrativo y de Servicios: la Ley 13.218 creó para el MPA 293 cargos de empleados. A dichos cargos se sumarían los empleados del Poder Judicial que prestando servicios en el fuero penal hicieran la opción de traspasarse al MPA, hecho que se concretaría conforme la Corte Suprema de Justicia evaluara la carga de trabajo del sistema residual. Esta suma conformará la planta total de personal permanente del MPA.

Para cubrir los cargos propios de empleados con categoría inicial se acordó con la Corte Suprema de Justicia utilizar el orden de mérito resultante de los concursos de ingreso al Poder Judicial. De esta manera, se nombraron 55 empleados.

A los anteriores, se sumaron 34 empleados más, provenientes del traspaso autorizado por la Corte Suprema de Justicia de personal judicial que

actuaba en el fuero penal, previéndose que durante el resto del año y en los dos que restan para finalizar el proceso de transición este número se incremente significativamente.

No obstante, debemos puntualizar que a la fecha el MPA cuenta en toda la Provincia con 89 empleados, cifra por demás de insuficiente dado la actual carga de trabajo.

Se recurrió al nombramiento de pasantes, bajo idéntico régimen reglamentario que el del resto del Poder Judicial. A la fecha se nombraron 125 pasantes.

Finalmente se llamó a concurso interno dentro del Poder Judicial y se propuso al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de 94 empleados.

### **Capacitación**

A través de la Escuela de Capacitación, se realizaron actividades que tuvieron como destinatarios principales a los actores que integran el MPA: empleados, funcionarios y fiscales. Pero también se concretaron acciones de capacitación destinadas a operadores externos al MPA: policías; abogados en ejercicio de la profesión liberal; jueces; defensores públicos penales; y periodistas.

Se destacan:

- a) Jornada “Los delitos económicos en los diferentes ámbitos jurisdiccionales”, organizada por el MPA y la subsecretaría de Delitos Económicos del ministerio de Seguridad de la Provincia.
- b) Curso de Capacitación para empleados del MPA, organizado por el MPA y el ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y el Poder Judicial de la provincia.
- c) Jornadas de reflexión sobre temas conflictivos del nuevo código procesal penal, organizadas por el MPA, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL y el Servicio Público Provincial de la Defensa.
- d) Curso para el personal policial, organizado por el MPA, el ministerio de Seguridad de la provincia y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL.
- e) Programa de capacitación intensivo para fiscales del MPA, organizado

por el MPA con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

- f) Conferencia “Lineamientos de política de persecución penal del MPA en el marco del nuevo modelo de juzgamiento penal”, dirigido a periodistas de la ciudad de Santa Fe.
- g) Jornada “La palabra del niño como prueba en los procesos judiciales”, organizada por el MPA; la Municipalidad de Rosario; la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia; el ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Instituto de Género, Derecho y Desarrollo.
- h) Taller “Herramientas para afrontar medios de comunicación y periodistas”.
- i) Tercer Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal: primeros pasos del debido proceso penal, organizado por el MPA, la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Sede Rafaela), y el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por otra parte, la Escuela de Capacitación del MPA presentó una propuesta de capacitación para el período 2014–2017 denominada “Esquema de Capacitación 2014–2017”, documento a través del cual se explicitaron ejes y líneas de capacitación para los distintos destinatarios a los que se orientan. Esta propuesta está disponible en la página web del MPA.

## **Primeros indicadores sobre la actuación del Ministerio Público de la Acusación**

Fuente: Sistema informático MPA

- a) Cantidad de legajos creados en toda la provincia: según el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, al día lunes 16 de junio se crearon en toda la provincia **47326** legajos <sup>1</sup>.
- b) Promedio de legajos creados por día: eso implica que, si tomamos que el

---

<sup>1</sup>) Es importante aclarar que los números que presentamos acerca de los legajos ingresados al sistema pueden ser menores a las cantidad de hechos delictivos efectivamente conocidos por los fiscales. Esto es así debido a que, por diversos motivos asociados básicamente con problemas de infraestructura informática y de recursos humanos, algunas causas no han sido ingresadas al sistema informático -que constituye la fuente de esta información. De todas formas, esas causas no llegan a ser el 10% del total, y se está trabajando para que todas sean cargadas en el sistema.

nuevo sistema de enjuiciamiento penal llevaba el lunes 16 de junio 126 días corridos en funcionamiento, ingresaron al Ministerio Público de la Acusación aproximadamente **376 legajos por día** en todo el territorio provincial.

c) Carga de trabajo para los fiscales: en la actualidad se encuentran trabajando 69 fiscales y fiscales adjuntos en las cinco Fiscalías Regionales.

Si hiciéramos el ejercicio de suponer que esos fiscales prestaron servicios durante los 126 días y que la distribución de trabajo fue equitativa, cada uno atendió en total aproximadamente **685 legajos** durante los 126 días de funcionamiento del sistema.

Fuente: Oficina de estadísticas CSJ - Oficina de Gestión Judicial

Los datos incluidos en este apartado comprenden el período que va desde el 10 de febrero al 13 de junio de 2014. Con respecto a la información referida a audiencias realizadas, es importante señalar que solamente se cuentan en esta presentación aquellas que tuvieron lugar en las Oficinas de Gestión Judicial, y no las que se llevaron adelante en las sedes de las fiscalías.

a) Provincia de Santa Fe: en las sedes de las Oficinas de Gestión Judicial de toda la provincia de Santa Fe se han llevado adelante **2961** audiencias. En este caso, se trata de un período de 124 días. En promedio, se desarrollaron en la provincia desde el 10 de febrero casi **24** audiencias por día.

Estas cantidades implican que hubo en este tiempo aproximadamente **43** audiencias por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 124 días.

De ese total de audiencias, **1334** fueron **imputativas (45%)**.

Por otra parte, en todas las Oficinas de Gestión Judicial de la provincia ingresaron en estos 124 días **1549 pedidos de allanamiento**.

b) Fiscalía Regional 1: en la Fiscalía Regional 1 se realizaron en total **886** audiencias (86 de ellas de segunda instancia). Estas cantidades implican que hubo aproximadamente **59** audiencias por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 124 días. **367** de estas audiencias fueron **imputativas (41,4%)**.

Por otra parte, ingresaron a la Oficina de Gestión Judicial **306 pedidos de allanamiento**. Y se dictaron **261 resoluciones de allanamiento (85,3%** de las solicitudes).

c) Fiscalía Regional 2: en la Fiscalía Regional 2 se realizaron **1480** audiencias (145 de ellas de segunda instancia). Estas cantidades implican que hubo **37** audiencias por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 124 días. **771** de estas audiencias fueron **imputativas (52,1%)**.

Por otra parte, ingresaron a la Oficina de Gestión Judicial **925 pedidos de allanamiento**. Y se dictaron **907 resoluciones de allanamiento (98%** de las solicitudes).

d) Fiscalía Regional 3: en la Fiscalía Regional 3 se realizaron **272** audiencias. Estas cantidades implican que hubo aproximadamente **91** audiencias por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 124 días. **71** de estas audiencias fueron **imputativas (26,1%)**.

Por otra parte, ingresaron a la Oficina de Gestión Judicial **173 pedidos de allanamiento**. Y se dictaron **173 resoluciones de allanamiento (100%** de las solicitudes).

e) Fiscalía Regional 4: en la Fiscalía Regional 4 se realizaron **159** audiencias. Estas cantidades implican que hubo aproximadamente **40** audiencias por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 124 días. **49** de estas audiencias fueron **imputativas (30,8%)**.

Por otra parte, ingresaron a la Oficina de Gestión Judicial **50 pedidos de allanamiento**. Y se dictaron **46 resoluciones de allanamiento (92%** de las solicitudes).

f) Fiscalía Regional 5: en la Fiscalía Regional 5 se realizaron **164** audiencias. Esto implica **23,4** por fiscal. Si suponemos que todos los fiscales van a audiencias y que el trabajo se distribuye equitativamente, esa es la cantidad de audiencias a la que deberían haber asistido cada uno en 126 días. **76** de estas audiencias fueron imputativas (46,3%).

Por otra parte, ingresaron a la Oficina de Gestión Judicial **95 pedidos de allanamiento**. Y se dictaron **95 resoluciones de allanamiento (100 %** de las solicitudes).